

	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y FIJACIÓN DE PRECIOS E ÍTEMS NO PREVISTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-006
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 074 DEL 28 DE ENERO DEL 2022	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S. Representante Legal - Manuel Enrique Castellanos Buendía
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$199.075.333.00) MCTE
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DIEZ (10) MESES
PLAZO TOTAL	VEINTIDOS (22) MESES
SUPERVISOR:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023

El 14 de septiembre del 2023, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA, Profesional Especializado Gestión Humana y CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO, Profesional en seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, **Manuel**

*Recibido para publicar
sep-15-23
Ybaez*

	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y FIJACIÓN DE PRECIOS E ÍTEMS NO PREVISTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-006
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 4

Enrique Castellanos Buendía, / CONTRATISTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.323.429 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S**, identificada con NIT N° 800.180.176-0, con el fin de modificar, revisar e incorporar las cantidades y fijar los precios de los ítems no previstos del contrato en mención.

Las actividades que se describen a continuación son de obligatoria ejecución por los siguientes motivos:

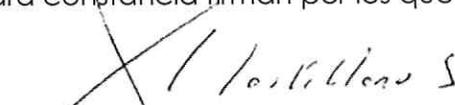
1. Que el contrato se elaboró con el fin de realizar LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONLAES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO IBAL SA ESP OFICIAL, que para la fecha de realización del estudio de necesidad se encontraban vinculados como trabajadores oficiales bien sea a término fijo o indefinido, los cuales para esa fecha se consideraron como listado final para el desarrollo del objeto contractual.
2. Que se requiere realizar modificación de las cantidades de los ítems especificados en el contrato, toda vez que se están llevando a cabo las valoraciones medicas ocupacionales del personal vigencia 2023 para culminar los exámenes médicos ocupacionales periódicos.
3. que los ítems que se modificaran del contrato inicial no requieren estudio de precios del mercado ya que no corresponden a ítems nuevos, y se conservan los precios iniciales.
4. Que por lo anterior se requiere modificar los ítems del contrato de servicio No. 074 DEL 28 DE ENERO DEL 2022 de la siguiente manera:

	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y FIJACIÓN DE PRECIOS E ÍTEMS NO PREVISTOS	CÓDIGO: GJ-R-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 4 de 4

Analizando lo anterior, se determinó que, dentro de los ítems pactados contractualmente, las partes acuerdan:

1. El contratista se compromete a ejecutar los ítems anteriormente descritos a los precios aquí descritos.
2. La presente acta de modificación no supera el valor del contrato, por tanto, no se requiere de disponibilidad ni registro presupuestal.

Para constancia firman por los que en ella intervinieron,


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
R.L. **CENDIATRA SAS** – Contratista


DIANA A. GUZMAN MALCA
Profesional Esp. III Gestión Humana
- Supervisora


CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Profesional Universitario Salud Ocupacional
Supervisora

J